



Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref/: Ejecutivo de Alimentos
Dte/: Elsa Gloria Maldonado Muñoz y otros
Ddo/: José Antonio Alvarez Soto
Rad/: 685004089001-2017-00199-00

ASUNTO

Entra el Despacho a decidir la solicitud elevada por la parte demandante, obrante a folio 219 del expediente.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Mediante escrito precedente la ejecutante Elsa Gloria Maldonado Muñoz, a petición del Banco Agrario de Colombia S.A., solicita la confirmación del título judicial No. 460160000000523 por valor de \$659.090.

Por ser procedente la solicitud, se accederá a la misma y en consecuencia, se ordenará la confirmación del título judicial No. 460160000000523 constituido el 27 de noviembre del año avante, por la suma de \$659.090, a fin de que la entidad financiera – Banco Agrario de Colombia S.A.-, proceda a efectuar el pago a favor de la demandante atrás citada. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: En consecuencia, **ORDENAR** la confirmación del título judicial No. No. 460160000000523 por valor de \$659.090 a favor de **ELSA GLORIA MALDONADO MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.268.111 de Oiba.

TERCERO: Por secretaría, elabórese el formato de orden de pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
Oiba- Santander

Firmado Por:

**SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
OIBA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**e9d7f80f1616609071d135b5dbda9b227b10d10c6385400d3dd4a1056ab2
a654**

Documento generado en 16/12/2020 03:33:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**